



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2.025.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 19 de marzo de 2.025, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 128/2025, de 19 de marzo, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.237,86 €
AUTANA 18 CATERING, S.L.	SERVICIO MENUS GUARDERIA (FEBRERO)	3.204,04 €
PEDRO JESUS SILVA FERNANDEZ	REPARACION CAMINO RURAL DEL PINO	5.885,44 €
ORGANIC CITRUS ROLDAN, S.L.	RECOLECCION NARANJA AMARGA CALLES	968,00 €
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO TROFEOS Y MEDALLAS	903,60 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	CARRERA LA TAGARRERA	
LABORATORIO FERBOY, S.L.	SERVICIO ANÁLISIS AGUA CONSUMO	597,44 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2024 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	SUMINISTRO DE TUBOS POLIETILENO Y MANGUITOS ELECTROSOLDABLES	635,04 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y por entrada y salida de vehículos a través de las aceras (cocheras), correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], **en representación de la Asociación Peña Cultural Bética**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

gastos por las actividades anuales de la asociación, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, con cargo a este ejercicio, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada.

- [REDACTED], en calidad de **Párroco de Ntra. Sra. de las Huertas**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la procesión de Sagrada Entrada en Jerusalén (La Borriquita) el próximo Domingo de Ramos, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, con cargo a este ejercicio, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR	[REDACTED]

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

medianeras, ubicada en [REDACTED] de la [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal, pudiendo numerarse con el nº de gobierno 14,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de ocupación para la primera utilización de la vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Poner en su conocimiento que la conexión a los servicios urbanos municipales está condicionada a la presentación de los boletines de instalación suscritos por instalador autorizado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación parcial para la primera utilización de una vivienda unifamiliar de planta alta, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de ocupación parcial para la primera utilización de la vivienda unifamiliar de planta alta, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

a) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 5** de la obra denominada **“Terminación de Tanatorio Municipal”**, incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 5:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	180.290,00 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	120.338,05 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	1.073,14 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	58.878,81 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	1.073,14 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 5 de la referida obra, por importe de MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CENTIMOS (1.073,14 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

b) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1** de la obra denominada **“Mejoras en la Red de Alumbrado Público”**, incluida en las Estrategias de Desarrollo Local Leader, Submedida 19.2, Convocatoria 2022, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 1:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	70.988,29 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....6.938,70 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....64.049,59 €
FINANCIACIÓN: * Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la
Junta de Andalucía.....6.938,70 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la referida obra, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (6.938,70 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANÁLISIS Y FRECUENCIA DE MUESTREO PARA AGUAS RESIDUALES URBANAS.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Análisis y frecuencia de muestreo para aguas residuales urbanas”, destinado al Servicio Municipal de Aguas,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L. con CIF nº B-41728692, el contrato de servicio de “Análisis y frecuencia de muestreo para aguas residuales urbanas”, destinado al Servicio Municipal de Aguas, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (867,60 €), más IVA de CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (182,19 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 161-22199, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES PARA LA PREVENCIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL MOSQUITO RESPONSABLE DEL VIRUS DEL NILO, PARA EL AÑO 2025.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Elaboración del Plan Municipal de vigilancia y control de vectores para la prevención del crecimiento y desarrollo del mosquito responsable del virus del Nilo”, para este Ayuntamiento,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad DEDESIN, S.L., con CIF nº B-41557687, el contrato de servicio de “Elaboración del Plan Municipal de vigilancia y control de vectores para la prevención del crecimiento y desarrollo del mosquito responsable del virus del Nilo”, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (4.900,00 €), más IVA de MIL VEINTINUEVE EUROS (1.029,00 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 92013-22799 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Material Eléctrico”, destinado a la ejecución de obras municipales y, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. ANTONIO TORRES CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Material Eléctrico”, destinado a la ejecución de obras municipales, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (9.904,66 €) más IVA de DOS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.079,98 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de material de “Droguería”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de material de “Droguería”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (10.478,41 €), más IVA de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (2.200,47 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Herramientas varias”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Herramientas varias”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por importe de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (8.731,69 €), más IVA de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.833,65 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Equipos de seguridad”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO: Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Equipos de seguridad”, para ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (9.635,85 €), más IVA de DOS MIL VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (2.023,53 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61928, 4590-61929, 4590-61930, 4590-61931, 4590-61903, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DUODECIMO.- RATIFICACION DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A TRABAJADORES MUNICIPALES.

1.- El Sr. Presidente da lectura a la **Resolución de Alcaldía nº 116/2025**, sobre declaración en situación de **excedencia voluntaria, por incompatibilidad de puesto de trabajo, del empleado municipal [REDACTED] (Arquitecto Técnico)**, proponiendo la **ratificación** de dicho decreto, cuyo texto se transcribe a continuación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes:

“RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 116/2025

Examinada la solicitud de excedencia voluntaria especial por incompatibilidad de puesto de trabajo, que formula D. Manuel Fernández Carrillo, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de Arquitecto Técnico.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 5 de marzo de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte del solicitante se cumplen los requisitos establecidos en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, en la situación administrativa de excedencia



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

voluntaria especial por incompatibilidad de puesto de trabajo, por el periodo de 2 años, del 17 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2027 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta excedencia, el trabajador no tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y no devengará retribuciones.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al interesado, a la Intervención y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos."

2.- El Sr. Presidente da lectura a la Resolución de Alcaldía nº 119/2025, sobre declaración en situación de **excedencia voluntaria, por incompatibilidad de puesto de trabajo, de la empleada municipal [REDACTED] (**Educadora Social**), proponiendo la **ratificación** de dicho decreto, cuyo texto se transcribe a continuación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes:**

"RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 119/2025

Examinada la solicitud de excedencia voluntaria especial por incompatibilidad de puesto de trabajo, que formula [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de Educadora Social.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 6 de marzo de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte del solicitante se cumplen los requisitos establecidos en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Educadora Social, en la situación administrativa de excedencia voluntaria especial por incompatibilidad de puesto de trabajo, por el periodo de 5 años, del 7 de marzo de 2025 al 6 de marzo de 2030 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta excedencia, el trabajador no tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y no devengará retribuciones.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al interesado, a la Intervención y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos."



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández